

Nº 490



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Abril 11 - 1826

Dicto de 8 de Nov. de 1826.

Sobre Comprovision de Caminos
Esta derogada por la Ley

No. 2 Mayo 1831.

50

1
La Asamblea Constituyente. el Sr. D.
Alfonso de Caceres, considerando que los
buenos caminos influyen poderosamente
en el fomento del comercio, agricultura,
poblacion, y civilizacion de los pueblos,
y que la escasez de los fondos disponibles
para este objeto demanda otros medios de
procurarlos, ha tenido a bien decretar, y de-
creta

Art. 3.º Los habitantes del fondo de guerra a
cuiosquier puntos son obligados a consi-
guir una vez dos dias de trabajo semana-
les. Si el p.º no es en la Comprou.
a la mano del vecino de los pueblos

y el uno de ellos de una especie de
las impetuosidades de amor y de odio
y las mismas cosas y familia o
universal

Am. 22 El Excmo. Sr. D. Juan de los
Reyes Obispo de la Santa Cruz
de la Habana y lo presento a la
S. de la Representación

Al Excmo. Sr. D. Juan de los
Reyes Obispo de la Habana y lo presento a la
S. de la Representación

Excmo. Sr. D. Juan de los
Reyes Obispo de la Habana y lo presento a la
S. de la Representación

La del Consejo y con Abt. 14 de Feb.

San al S. S.

Don Antonio Carrillo
Presid. 

Greg. Guerrero
Jefe 